



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# ACUERDO DE CONCEJO

## MUNICIPAL

N° 001-2022-MDCGAL-T

**VISTOS:**

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 de enero de 2022

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2022, en orden del día, sobre: "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2023-2025, EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, por otro lado, los numerales 14) y 34) del artículo 9° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Informe N° 0006-2022-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 05 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica comunica que, para dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo debe validarse primariamente el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2023-2025, mediante Ordenanza Municipal, por lo que solicita derivar el proyecto de reglamento a las instancias correspondientes para el trámite pertinente;

Que, a través del Informe N° 0061-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente respecto al Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2023-2025";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023-2025, EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", la cual consta de seis (06) artículos y que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C/E  
GM  
GPM  
GPP  
GAJ  
Archivo

APROBADO EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDÍA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI  
ALCALDE